

*Dr. Marcos Diaz Casquete*

NOTARIO

1

2

3

4



**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**

**G.A.G.A. CONSTRUCCIONES S.A. ———**

**CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.—**

**CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00 ———**

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy  
6 día veintiséis de marzo del dos mil diez, ante el Doctor **MARCOS DIAZ CASQUETE**  
7 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, el  
8 señor **GONZALO ANIBAL GONZALEZ ABRAMOWICZ** soltero, ejecutivo; la  
9 señorita **BEILO GONZALEZ ABRAMOWICZ** soltera, ejecutiva; y, la señorita **MARIA**  
10 **DANIELA GONZALEZ ABRAMOWICZ** soltera, ejecutiva, los comparecientes  
11 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes identifico por la  
12 exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en  
13 el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia  
14 y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor  
15 siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO":** Sírvase autorizar en el Registro de  
16 Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad  
17 Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS**  
18 **QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan  
19 expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominada  
20 **G.A.G.A. CONSTRUCCIONES S.A.;** los señores: **GONZALO ANIBAL GONZALEZ**  
21 **ABRAMOWICZ, BEILO GONZALEZ ABRAMOWICZ;** y, **MARIA DANIELA**  
22 **GONZALEZ ABRAMOWICZ.** Todos por sus propios derechos, domiciliados en la  
23 ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA:** La Compañía que se  
24 constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías,  
25 las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos  
26 Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA**  
27 **DENOMINADA: G.A.G.A. CONSTRUCCIONES S.A. CAPITULO PRIMERO.-**  
28 **DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO**



1 **PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad la Compañía que se denominará **G.A.G.A.**  
2 **CONSTRUCCIONES S.A.**, la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, los  
3 presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La  
4 compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) dedicarse a la compra, venta, comercialización,  
5 construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros  
6 comerciales, residenciales, condominios e industrias; redes de agua potable, redes de aguas  
7 servidas, redes de agua lluvia, de obras de intereses sociales; diseño, construcción,  
8 planificación, supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos,  
9 realización de decoraciones interiores y exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos  
10 eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas,  
11 puertos, aeropuertos; para gestionar créditos local o institucional sin que esta actividad  
12 constituya intermediación financiera; también a la señalización de carreteras, caminos,  
13 calles de ciudades a nivel provincial y nacional; además a la importación, exportación,  
14 comercialización y distribución de toda clase materiales de construcción; pinturas,  
15 barnices, lacas, esmaltes y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte  
16 de la decoración; productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de  
17 relleno y calafateado; b) La importación, exportación, distribución, compra, venta,  
18 comercialización, elaboración, alquiler, intermediación de productos plásticos para uso  
19 domésticos, industrial, comercial y agrícola; de toda clase de muebles, de repuestos  
20 partes y piezas de automotores equipos pesados y camineros así como también para  
21 acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y mas equipos mecánicos de toda  
22 clase de vehiculos, actividades de mantenimiento, reparación y alquiler de vehículos  
23 automotores, volquetas, maquinarias y equipos de construcción, repuestos, accesorios,  
24 consignación a través de terceros de: Productos naturales, curativas y aromáticas;  
25 comisionista por venta de suplementos alimenticios; diseño grafico, bebidas alcohólicas y  
26 aguas gaseosas. Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las  
27 siguientes actividades: instalación y explotación de establecimientos asistenciales,  
28 sanatorios y clínicas médicas quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos

---



NOTARIA 21

3

*Dr. Marcos Díaz Casquete*

NOTARIO y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos

2 establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; así como  
3 también se dedicara a realizar rayos x, ecografías, electrocardiogramas; y toda clase de  
4 exámenes, diagnósticos invasivos y no invasivos, realización de estudios e investigaciones  
5 científicas, fabricación y comercialización, importación y exportación de productos  
6 químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental medico, quirúrgico, ortopédico,  
7 odontológico, y otros elementos que se destine al uso y practica de la medicina; reparación  
8 de Contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, servicio de  
9 cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y  
10 reconexión de alumbrado de energía eléctrica; repuestos, lubricantes, accesorios, toda  
11 clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves,  
12 helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales,  
13 eléctricos acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos,  
14 automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión  
15 interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de  
16 automotores enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje,  
17 industria metalmecánica, a la importación, exportación, distribución, compra, venta,  
18 comercialización, elaboración, alquiler, fabricación de juguetes, juegos infantiles, librería,  
19 papelería, útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; uniformes, ropa en  
20 general, prendas de vestir, fibras, tejidos, hilados, calzados; accesorios para máquinas,  
21 fotocopadoras, faxes, impresoras, equipos y materiales de imprenta y repuestos así  
22 como su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera) y toda actividad vinculada al  
23 ramo de imprenta; artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, bronce, cerámica, ferretería,  
24 artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales,  
25 para el hogar, deporte y atletismo, equipos de seguridad, instrumentos de música;  
26 mercaderías para el confort y decoración del hogar así como también asesoramiento;  
27 madera en todas su líneas, procesadas y manufacturadas; joyas y artículos conexos en la  
28 rama de la joyería; bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, envasados



1 de agua mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados  
2 con la hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras,  
3 tabaco para mascar y rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda clase de  
4 conservas, productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas,  
5 frutas en general, envasado o al granel; accesorios de relojería; prestar servicios de  
6 expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes, postales y otros servicios de  
7 correo; alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y  
8 banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores, rosas,  
9 orquideas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos elaborados de origen  
10 agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y  
11 textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación,  
12 distribución, venta, comercialización de balanceados para animales en general,  
13 fertilizantes, producción de biocombustibles; se dedicará a la investigación, exploración  
14 y explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo  
15 del mar; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la  
16 Industria Molinera; c) También tendrá por objeto dedicarse a la importación,  
17 exportación, producción de larvas de camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas  
18 mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases  
19 como: artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los  
20 mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de  
21 barcos pesqueros instalar su planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento  
22 u otra forma para comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; d) Compraventa,  
23 corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis  
24 de bienes inmuebles urbanos y rurales; e) La representación de empresas comerciales,  
25 agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; f) A la explotación,  
26 comercialización, importación y exportación de toda clase de productos e insumos  
27 agrícolas, además a la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y  
28 crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y

---



NOTARIA 21

5

*Dr. Marcos Díaz Casquete*

NOTARIO

1 menor. Explotación de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y  
2 naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas,  
3 extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos  
4 y productos necesarios para la agricultura y ganadería; g) A la verificación de calidad  
5 de productos agroindustriales, explotación de productos e insumos agrícolas como: banano,  
6 orito, plátano, yuca, piña, mango; efectuar inspecciones del producto como: camarón,  
7 café, cacao, pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles con el propósito  
8 de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones;  
9 productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; h) Se  
10 dedicará al fletamento, operación y representación de Compañías, Agencias Nacionales  
11 o Extranjeras; reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para  
12 carga no refrigerada, motores, repuestos, accesorios, vituallas y equipos para  
13 buques. Podrá participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación  
14 y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en  
15 varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la prestación de servicios  
16 portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, medios  
17 para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los  
18 puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos  
19 y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías  
20 modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. i) Podrá prestar servicios de  
21 asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública,  
22 económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y  
23 comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; j)  
24 Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de  
25 combustibles; k) Se dedicará al negocio y agencia de Publicidad o propaganda  
26 pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas  
27 Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión  
28 usual para tal fin o que en el futuro se creará, en locales privados o cerrados o en



1 la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o  
2 elaborar los videos y promociones que estimen necesarios; producción de toda clase  
3 de eventos artísticos nacionales e internacionales; l) Brindar asesoramiento técnico-  
4 administrativo a toda clase de empresas; en cualquiera de los sectores de la economía  
5 y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas  
6 operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; efectuando tareas  
7 relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorias, pudiendo ser calificados como  
8 auditores en los registros de auditoria externa en la Superintendencia de compañías;  
9 Realizará capacitación, seminarios y talleres; m) Fabricación y elaboración de todo tipo  
10 de productos de panificación por horno; pan de todo tipo; n) Equipos, materiales,  
11 repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos,  
12 proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmeccánica, petroleras e  
13 hidroeléctricas; ñ) Importación, exportación, servicios y mantenimiento de toda clase de  
14 computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la  
15 electrónica, comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos;  
16 equipo, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y  
17 mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio  
18 de la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio  
19 electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase  
20 de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos  
21 de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del  
22 servicio de diseño de paginas Web, implementación y estructuración de bases de datos;  
23 creación de software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en  
24 sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general.  
25 Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales, por  
26 la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del  
27 Ecuador, prestar servicios completos al portador de Comunicaciones "COURIER"  
28 internacional y/o dentro del territorio nacional; o) Se dedicará a la actividad

---



NOTARIA 21

7

*Dr. Marcos Díaz Casquete*

<sup>NOTARIO</sup> mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante

2 de personas naturales y/o jurídicas; p) Fomentará y desarrollará el turismo nacional  
3 e internacional en todas sus fases. Se dedicará a operadores de turismo  
4 utilizando todo tipo de medios acorde con la actividad a realizar; instalación  
5 y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles,  
6 restaurantes, cevicherías, marisquerías, club, discotecas, cafeterías, centros  
7 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, salones de  
8 juegos, recreativos y electrónicos. Instalar y administrar negocios de  
9 comidas rápidas, bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y  
10 víveres, q) Prospección, exploración, explotación de toda clase de minas, canteras,  
11 yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación y comercialización e  
12 industrialización de minerales y metales en forma de materia prima, r) La importación,  
13 exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración,  
14 intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil o fija,  
15 administración de locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera  
16 especial, a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas  
17 telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos  
18 de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores generadores  
19 para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de  
20 medición; repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de comunicación  
21 prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y buscapersnas;  
22 estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o  
23 utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones  
24 otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de  
25 cables, materiales y accesorios para la construcción, instalación, mantenimiento y  
26 fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción  
27 de plantas externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas; limpiezas y  
28 mantenimiento en general. s) Se dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de



1 pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque  
2 de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo  
3 computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del  
4 avión; t) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; u)  
5 asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de  
6 terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación  
7 forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de  
8 tierras áridas destinadas a la forestación; v) Impresión, encuadernación, grabado y  
9 cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de  
10 terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en  
11 general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso,  
12 informativo o de divulgación cultural; w) diseño, construcción, mantenimiento,  
13 estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego,  
14 así como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá  
15 ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan  
16 relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se  
17 constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de  
18 la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO**  
19 **CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es en el cantón Samborondón,  
20 Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar  
21 de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**  
22 **ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital Autorizado de la  
23 Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de Norte  
24 América, el Capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de Estados  
25 Unidos de Norte América dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y  
26 nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución  
27 de la junta general de accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán  
28 numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Gerente

---



NOTARIA 21

9

*Dr. Marcos Díaz Casquete*

<sup>NOTARIO</sup> General y Presidente de la Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO.**-Si una acción o  
2 certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá  
3 anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días  
4 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la  
5 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última  
6 publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo  
7 al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o  
8 certificado anulado.-**ARTICULO OCTAVO.**-Cada acción es indivisible y da derecho  
9 a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada  
10 acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.-**ARTICULO**  
11 **NOVENO.**- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se  
12 registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.-**ARTICULO**  
13 **DECIMO.**- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas  
14 no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados  
15 provisionales y nominativos.-**ARTICULO DECIMO PRIMERO.**- En la suscripción  
16 de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en  
17 proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- La Compañía podrá  
18 según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de  
19 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de  
20 Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**  
21 **ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-ARTICULO DECIMO TERCERO.**- El  
22 Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano  
23 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del  
24 Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los  
25 presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO CUARTO.**- La Junta General la componen  
26 los accionistas legalmente convocados y reunidos.-**ARTICULO DECIMO QUINTO.**-  
27 La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses  
28 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa



1 convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la  
2 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la  
3 sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las  
4 convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO**  
5 **DECIMO SEXTO.**-La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo  
6 previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de  
7 un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital  
8 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.  
9 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta General, se  
10 requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas  
11 que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una  
12 nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de  
13 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de  
14 accionistas que concurrieren.-**ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- Los accionistas podrán  
15 concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-  
16 poder.-**ARTICULO DECIMO NOVENO.**- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de  
17 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y  
18 comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y  
19 ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,  
20 proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que  
21 corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-**ARTICULO VIGESIMO.**-  
22 Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General,  
23 pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-**ARTICULO**  
24 **VIGESIMO PRIMERO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se  
25 tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-  
26 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta  
27 general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a  
28 la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor

---

*Dr. Marcos Díaz Casquete*

NOTARIO proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los

2 accionistas.-**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.**- Al terminarse la Junta General  
3 Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como  
4 secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto  
5 de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones  
6 o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán  
7 firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho  
8 sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-

9 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.**- Las Juntas Generales podrán realizarse sin  
10 convocatoria previa si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo  
11 a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-

12 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.**- Para que la Junta General Ordinaria o  
13 extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución  
14 anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la  
15 convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a  
16 ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la  
17 tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum  
18 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más  
19 de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el  
20 objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de  
21 accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo

22 expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-**ARTICULO VIGESIMO**

23 **SEXTO.** Son atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al  
24 Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco  
25 años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir  
26 uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados  
27 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma  
28 establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los



1 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la  
2 Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los  
3 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la  
4 compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de  
5 conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos  
6 que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j)  
7 Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o  
8 reglamentos de la compañía.-**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.**- Son atribuciones y  
9 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación  
10 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general  
11 y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía,  
12 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las  
13 señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los  
14 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y  
15 efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares,  
16 letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la  
17 Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir  
18 mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el  
19 primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer  
20 cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la  
21 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de  
22 sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) suscribir  
23 conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o  
24 impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el  
25 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-**ARTICULO**  
26 **VIGESIMO OCTAVO.**-El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y  
27 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las  
28 demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la

---

V-409146

Guayaquil, 26 de Marzo del 2010

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía G.A.G.A. CONSTRUCCIONES S.A. de USD.200.00 (DOSIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

<b>GONZALEZ ABRAMOWICZ GONZALO ANIBAL</b>	<b>\$ 68.00</b>
<b>GONZALEZ ABRAMOWICZ BEILO</b>	<b>\$ 66.00</b>
<b>GONZALEZ ABRAMOWICZ MARIA DANIELA</b>	<b>\$ 66.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 200.00</b>

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco de los Estatutos y nombramientos inscritos.



BANCO DE GUAYAQUIL S. A.

  
Eather Aquino Santos  
Jefe de Inversiones y Cambios



NOTARIA 21

*Dr. Marcos Díaz Casquete*

Compañía o la Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación

2 legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que  
3 reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo  
4 anterior.-**ARTICULO VIGESIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o los  
5 comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-

6 **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.**- La compañía se disolverá por  
7 las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en  
8 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE**

9 **LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la Compañía ha sido  
10 suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores **GONZALO ANIBAL**

11 **GONZALEZ ABRAMOWICZ**, ha suscrito **DOSCIENTAS SETENTA Y DOS**  
12 acciones ordinaria y nominativa de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por

13 ciento del valor de cada una de ellas; **BEILO GONZALEZ ABRAMOWICZ**, ha  
14 suscrito **DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO** acciones ordinarias y nominativas de

15 un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de  
16 ellas; y, **MARIA DANIELA GONZALEZ ABRAMOWICZ** ha suscrito **DOSCIENTAS**

17 **SESENTA Y CUATRO** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha  
18 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del

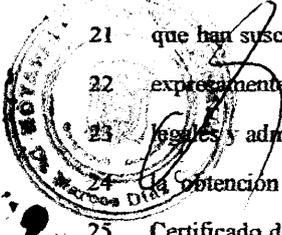
19 Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de esta localidad.-  
20 Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones

21 que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- **CUARTA:** Queda  
22 expresamente autorizado la Abogada Soraya Suárez Cruz para realizar todas las diligencias

23 legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive  
24 la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el

25 Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de esta localidad.-  
26 f) Ilegible.- Abogada Soraya Suárez Cruz. Registro Trece mil setecientos veintiséis.-

27 Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en  
28 el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se



1 agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leida esta escritura de principio a fin.  
2 por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus  
3 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario .- Doy fe.-

4  
5 *Gonzalo Anibal Gonzalez Abramowicz*

6 **GONZALO ANIBAL GONZALEZ ABRAMOWICZ**

7 C.C. # 091463108-0

8 C.V. # 028-0020

9

10 *Beilo Gonzalez Abramowicz*

11 **BEILO GONZALEZ ABRAMOWICZ**

12 C.C. # 092017171-7

13 C.V. # 034-0294

14

15 *Maria Daniela Gonzalez Abramowicz*

16 **MARIA DANIELA GONZALEZ ABRAMOWICZ**

17 C.C. # 092017170-9

18 C.V. # 035-0294

19

20 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA**  
21 **COPIA**, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN LA MISMA FECHA DE SU  
22 OTORGAMIENTO.-

*[Handwritten signature]*  
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo - Primero  
Cantón Guayaquil



25

26

27

28

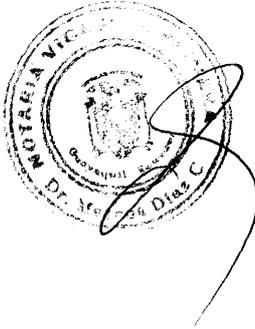


NOTARIA 21

*Dr. Marcos Díaz Casquete*

NOTARIO

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución N°. **SC.IJ.DJC.G.10.0002177**, dictada por el **Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el **1 de ABRIL de 2010**, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de escritura de constitución de la compañía **G.A.G.A. CONSTRUCCIONES S.A.**, otorgada ante mi, el **26 de Marzo del 2010.-** Guayaquil, Abril siete del dos mil diez.



*DR. MARCOS DIAZ CASQUETE*  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón**

Bolívar y Sucre

**Número de Repertorio: 2010- 1347**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
1.- Con fecha Veintidos de Abril de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCION DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1256 a 1266 con el número de inscripción 200 celebrado entre: {[G.A.G.A. CONSTRUCCIONES S.A. en calidad de COMPAÑÍA]}, en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [No.SC-IJ-DJC-G-10-0002177] de fecha [Primero de Abril de Dos Mil Diez].



*J. Cornejo Arias*  
Ab. Jorge Cornejo Arias  
Registrador de la Propiedad .



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10. 00011895

Guayaquil, 28 MAY 2010

Señores  
BANCO DE GUAYAQUIL  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **G.A.G.A. CONSTRUCCIONES S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

---